



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SON

of. de Garcia Neuno de esta villa. ala
Juan. Garcia Neuno de esta villa. ala
disposicion de N. S. con el mas obse-
quioso respecto. Dize que por es-
ta R.ª Redula que en de bida forma
es lida ad effectum videndi se pre-
viene entre otras cosas puedan lo po-
sadero mesonero o tonderos tener to-
dos los comestibles que nezevaran fue-
ren p.ª los viajantes ajustandose con
el Dueño del lugar donde se videran
o con el ayuntam.º que tenga el privile-
gio de tanto como ajuste sea, en un pre-
cio moderado de suerte que no ex-
ceda el gravamen del veneficio en el
de seguro supuesto a llañ donde el su-
plicante como Posadero de esta villa con
el sueldo de vino p.ª dichos viajantes
es unica m.ª. Por el abasterador de ella se
le a intentado impedir este beneficio y p.ª
que se ebran inutil las Cortes en qua-
les quiera de Navarra des de luego me lu-
pre ael auilto y Prokerion de N. S. a fin
de q.ª Conbista el Contesto de la vitada
R.ª Redula y en Conbista a la animia

